

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN ACG BARCELONA**

En la ciudad de Barcelona, en Marina Vela, Edificio Capitanía, 1ª planta, Pg. Joan de Borbó 103, Moll de Llevant (Port de Barcelona) 08039 Barcelona, el día 14 de julio de 2020, a las 18:00 horas sin que asistan, en primera convocatoria, ninguno de los asociados de ACG Barcelona (la “Asociación”), y en el mismo día, a las 19:00 horas, asistiendo en segunda convocatoria, el 15,72% de los asociados de la Asociación, al no haberse alcanzado en la primera el quórum de asistentes estatutariamente exigido para la celebración de la misma, según consta en la lista de asistentes que se detalla al final de la presente acta (**Anexo I**), previamente convocada al efecto por el presidente de la Asamblea General de la Asociación mediante e-mail con acuse de recibo, acuerdan por unanimidad constituirse en reunión ordinaria de la Asamblea General actuando como presidente Don Javier Pérez Farguell y como secretario Don Sergio Sánchez Solé, en sus respectivas condiciones de presidente y secretario de la Junta Directiva, para tratar los asuntos previstos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- Primero:** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Asociación correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2019
- Segundo:** Ratificación de las distintas cuotas fijadas por la Junta Directiva de la Asociación para el ejercicio 2020 (incluidas la cuota ordinaria y la cuota *Next Generation*)
- Tercero:** Modificación del artículo 6 de los estatutos de la Asociación relativo a la composición de la Junta Directiva, duración de cargos y el procedimiento para nombramiento de sus miembros
- Cuarto:** Modificación del artículo 9 de los estatutos de la Asociación para la incorporación de la posibilidad de celebrar las reuniones de la Junta Directiva de modo telemático
- Quinto:** Modificación del artículo 18 de los estatutos de la Asociación para la incorporación de la posibilidad de celebrar las reuniones de la Asamblea General de modo telemático
- Sexto:** Modificación del artículo 19 de los estatutos de la Asociación en relación con la posibilidad de celebrar las reuniones de la Asamblea General de modo telemático

- Séptimo:** Inclusión de un nuevo artículo 32 bis de los estatutos de la Asociación para la creación de un Consejo Consultivo de la Asociación
- Octavo:** Reelección de Dña. Mercedes Grau Monjó como miembro de la Junta Directiva de la Asociación
- Noveno:** Reelección de Dña. Teresa Lloret Parellada como miembro de la Junta Directiva de la Asociación
- Décimo:** Toma de conocimiento de la baja como miembros de la Junta Directiva de la Asociación de D. Joaquim Borrás Ferré, Dña. Carmen Mur Gómez, D. Josep María Romances Pujol y D. Sergio Sánchez Solé
- Undécimo:** Nombramiento de D. Luis Bach como miembro de la Junta Directiva de la Asociación
- Duodécimo:** Nombramiento de Dña. Nieves Briz como miembro de la Junta Directiva de la Asociación
- Décimo Tercero:** Nombramiento de Dña. Anna Gener como miembro de la Junta Directiva de la Asociación
- Décimo Cuarto:** Nombramiento de D. Joan Carles Rovira como miembro de la Junta Directiva de la Asociación
- Décimo Quinto:** Nombramiento de D. Sergio Sánchez Solé como secretario no miembro de la Junta Directiva de la Asociación
- Décimo Sexto:** Informe de actividades y evolución del número de miembros de la Asociación
- Décimo Séptimo:** Ruegos y preguntas
- Décimo Octavo:** Lectura y aprobación, en su caso, del acta

A la vista de que se cumplen los requisitos legales y estatutarios, el Sr. presidente declara válidamente constituida la Asamblea General Ordinaria estando presentes, o debidamente representados, 25 asociados que constituyen el 15,72% de los asociados de la Asociación con derecho a voto.

El Sr. presidente abre la sesión, y dando la bienvenida a los asistentes, pasa a tratar los asuntos del orden del día previstos, tras lo cual se adoptan por las mayorías que en cada caso se indican los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Asociación correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2019**

Se procede a analizar los documentos relativos a las cuentas anuales de la Asociación correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, con explicación detallada, por parte del Sr. Tesorero, de los datos del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, con desglose de cada partida y mención de las aportaciones externas recibidas y gastos incurridos por la Asociación.

A la luz de la explicación efectuada, se aprueban las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019 por unanimidad de los asociados, presentes o debidamente representados.

Asimismo, se aprueba la gestión desarrollada por la Junta Directiva de la Asociación durante el ejercicio social de referencia por unanimidad de los asociados, presentes o debidamente representados.

**Segundo: Ratificación de las distintas cuotas fijadas por la Junta Directiva de la Asociación para el ejercicio 2020 (incluidas la cuota ordinaria y la cuota *Next Generation*)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos de la Asociación, se somete a ratificación de la Asamblea el acuerdo adoptado por la Junta Directiva en fecha 19 de noviembre de 2020 por el que se aprueban las cuotas (sin IVA) para el ejercicio 2020:

- (i) Cuota individual: 400€
- (ii) Cuota dual: 750€
- (iii) Cuota *corporate*: 1.050€

Asimismo, a propuesta de la Junta Directiva se somete a aprobación de la Asamblea la creación de una nueva cuota denominada *Next Generation*, con un importe anual igual a 200€, y dirigida a todas aquellas personas menores de 35 años.

El pago de las referidas cuotas incluye la asistencia a dos (2) eventos organizados por la Asociación dentro del ejercicio.

A la luz de las explicaciones efectuadas, se aprueba el presente acuerdo por unanimidad de los asociados, presentes o debidamente representados.

**Tercero:**

**Modificación del artículo 6 de los estatutos de la Asociación relativo a la composición de la Junta Directiva, duración de cargos y el procedimiento para nombramiento de sus miembros**

Se somete a la aprobación de la Asamblea la modificación del artículo 6 de los estatutos de la Asociación con la finalidad de (i) fijar la duración máxima del cargo de presidente de la Junta Directiva de la Asociación en tres (3) años, (ii) modificar los cargos existentes en la Junta Directiva, permitiendo la existencia de un mínimo de un (1) y un máximo de cuatro (4) vicepresidentes, (iii) permitir que el cargo de secretario de la Asociación recaiga en personas que no sean miembros de la Junta Directiva, en cuyo caso podrá tener duración indefinida, así como (iv) regular el procedimiento de elección de miembros de la Junta Directiva (y de los miembros de su Consejo Consultivo cuya creación se someterá a aprobación en virtud del acuerdo Sexto siguiente), de tal modo que el mismo pase a tener el siguiente tenor literal:

*“Artículo 6. La Asociación será gestionada y representada por la Junta Directiva, que estará formada por un mínimo de diez (10) y un máximo de dieciocho (18) miembros.*

*La Junta Directiva deberá contar con un presidente, un mínimo de un (1) y un máximo de cuatro (4) vicepresidentes, un secretario y un tesorero, quienes serán designados por la propia Junta Directiva de entre sus miembros. El cargo de secretario podrá recaer en una persona que no sea miembro de la Junta Directiva.*

*El cargo de presidente no podrá tener una duración superior a tres (3) años, salvo que excepcionalmente y cuando concurren causas*

*justificadas la Junta Directiva acuerde prorrogar el nombramiento por uno o más años adicionales.*

*La condición de miembro de la Junta Directiva, así como todos los cargos de la misma, serán gratuitos, sin perjuicio de poder ser reembolsados por los gastos que ocasione el ejercicio de su cargo previa justificación de los mismos.*

*Los miembros de la Junta Directiva serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración máxima de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos por periodos adicionales de igual duración hasta un máximo de tres (3) veces. Cada dos (2) años, una tercera (1/3) parte de los miembros de la Junta Directiva deberá ser nombrado o, en su caso, reelegido por la Asamblea General.*

*Excepcionalmente y cuando concurren causas justificadas, la Asamblea General podrá reelegir a algún miembro de la Junta Directiva por uno o más periodos adicionales de tres (3) años. El cargo de secretario no miembro de la Junta Directiva podrá tener duración indefinida.*

*Para poder ser designado miembro de la Junta Directiva los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones:*

- (i) Haber ostentado la condición de miembro de la Asociación durante al menos los dos (2) años anteriores a su nombramiento.*
- (ii) Haber dirigido una instancia a la Junta Directiva de la Asociación presentando su candidatura a miembro de la Junta Directiva al menos tres (3) meses antes de su nombramiento, y con el aval de al menos dos (2) miembros de la Junta Directiva.*
- (iii) Haber recibido la validación de la candidatura por parte del Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo sólo podrá denegar la validación si no concurre alguno de los requisitos anteriores o si, por mayoría absoluta de sus miembros, el Consejo Consultivo concluye que el candidato no reúne los requisitos de idoneidad exigidos para el cargo.*

*Excepcionalmente la Junta Directiva podrá dispensar a un candidato, por causa justificada, del cumplimiento del requisito (i) anterior.*

*Los candidatos que reúnan los requisitos anteriores sólo podrán ser presentados a la Asamblea General en la medida en que existan vacantes en la Junta Directiva. Cuando concurren más candidatos que vacantes, todos los candidatos serán presentados a la Asamblea General, designándose únicamente a aquellos candidatos que hayan obtenido más votos en función de las vacantes existentes. En caso de empate entre varios candidatos, será designado miembro de la Junta Directiva el candidato de mayor antigüedad como miembro de la Asociación. Si no existiesen vacantes y salvo renuncia de los candidatos, los mismos serán presentados a la Asamblea en el momento en que se produzcan dichas vacantes, sin necesidad de volver a presentar la instancia indicada en el punto (ii) anterior ni a volver a obtener la validación del Consejo Consultivo indicada en el punto (iii) anterior.”*

La modificación estatutaria propuesta es aprobada por unanimidad de los asociados, presentes o debidamente representados a la Asamblea General.

**Cuarto:                    **Modificación del artículo 9 de los estatutos de la Asociación para la incorporación de la posibilidad de celebrar las reuniones de la Junta Directiva de modo telemático****

A fin de que quede establecida estatutariamente la posibilidad de celebrar reuniones de la Junta Directiva de modo telemático, se propone modificar el artículo 9 de los estatutos de la Asociación de tal modo que el mismo pase a tener el siguiente tenor literal:

*“Artículo 9. La Junta Directiva se reunirá un mínimo de tres (3) veces al año, pudiendo reunirse cuantas veces lo determine su presidente y a iniciativa o petición de una cuarta (1/4) parte de sus miembros. Las reuniones quedarán válidamente constituidas cuando asistan la mitad más uno de sus miembros. En el supuesto de que el número de miembros de la Junta Directiva sea impar se redondeará al alza para fijar el quorum.*

*Salvo para aquellos acuerdos para los que se requieran otras mayorías, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos,*

*entendiendo que habrá mayoría simple cuando los votos a favor superen en número los votos en contrario, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, los votos en blanco, ni las abstenciones. En caso de empate, el voto del presidente será de calidad.*

*Serán válidos los acuerdos de las reuniones de la Junta Directiva celebradas por videoconferencia o conferencia telefónica múltiple siempre que todos los miembros de la Junta Directiva dispongan de los medios necesarios para ello que permitan el reconocimiento e identificación de los mismos, la permanente comunicación entre los concurrentes y la intervención y emisión del voto en tiempo real. En el acta de la reunión de la Junta Directiva y en certificado que de estos acuerdos se expida se dejará constancia de los miembros que hayan empleado este sistema, que se tendrán por presentes.”*

La modificación estatutaria propuesta es aprobada por unanimidad de los asociados, presentes o debidamente representados a la Asamblea General.

**Quinto:**

**Modificación del artículo 18 de los estatutos de la Asociación para la incorporación de la posibilidad de celebrar las reuniones de la Asamblea General de modo telemático**

A fin de que quede establecida estatutariamente la posibilidad de celebrar reuniones de la Asamblea General de modo telemático, se propone modificar el artículo 18 de los estatutos de la Asociación de tal modo que el mismo pase a tener el siguiente tenor literal:

*“Artículo 18. La Asamblea General contará con un presidente y un secretario que serán los mismos que lo sean en la Junta Directiva.*

*Las reuniones de la Asamblea General serán convocadas por el presidente y podrán ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima (1/10) parte de los asociados.*

*Las reuniones de la Asamblea General podrán celebrarse por videoconferencia o por conexión telefónica múltiple, siempre que de este modo hubiesen sido convocadas y los asociados dispongan*

*de los medios necesarios que permitan el reconocimiento e identificación de los mismos, la permanente comunicación entre los concurrentes y la intervención y emisión del voto en tiempo real. En el acta de la reunión de la Asamblea General y en certificado que de estos acuerdos se expida se dejará constancia de los asociados que hayan empleado este sistema, que se tendrán por presentes.”*

La modificación estatutaria propuesta es aprobada por unanimidad de los asociados, presentes o debidamente representados a la Asamblea General.

**Sexto:**

**Modificación del artículo 19 de los estatutos de la Asociación en relación con la posibilidad de celebrar las reuniones de la Asamblea General de modo telemático**

A fin de recoger las modificaciones que implica la posibilidad de celebrar reuniones de la Asamblea General de modo telemático aprobada en virtud del acuerdo Quinto anterior, se propone modificar el artículo 19 de los estatutos de la Asociación de tal modo que el mismo pase a tener el siguiente tenor literal:

*“Artículo 19. Las convocatorias de las reuniones de la Asamblea General se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera, la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea General en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.*

*Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella, presentes o representados, un tercio (1/3) de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.*

*El secretario deberá levantar acta de cada una de las reuniones de la Asamblea General que deberá ser aprobada y firmada al final de cada reunión y, en la que se deberá hacer constar la*

*identificación de los asociados asistentes, los acuerdos alcanzados y el resultado de la votación de los mismos.*

*Cuando las reuniones de la Asamblea General tuvieran lugar por videoconferencia o por conexión telefónica múltiple de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 anterior, deberá hacerse constar así en el acta de la Asamblea General y en la certificación que de los acuerdos tomados en la misma se expida.”*

La modificación estatutaria propuesta es aprobada por unanimidad de los asociados, presentes o debidamente representados a la Asamblea General.

**Séptimo:**

**Inclusión de un nuevo artículo 32 bis de los estatutos de la Asociación para la creación de un Consejo Consultivo de la Asociación**

Con la finalidad de constituir un Consejo Consultivo de la Asociación, se proponer crear un nuevo artículo 32 bis de los estatutos de la Asociación con el siguiente tenor literal:

*“Artículo 32 bis. El Consejo Consultivo es un órgano de consulta, que vela por el interés de la Asociación y que goza de independencia orgánica, integrado por cinco (5) miembros, de entre los cuales uno de ellos será nombrado presidente del Consejo Consultivo.*

*Los miembros del Consejo Consultivo serán o bien ex presidentes o bien ex miembros de la Junta Directa de la Asociación, y serán nombrados por acuerdo de la Junta Directiva, cuyo nombramiento deberá ser informado a la Asamblea General.*

*El Consejo Consultivo se relacionará con la Asociación a través de la Junta Directiva. Las propuestas y decisiones del Consejo Consultivo no tendrán carácter vinculante.*

*El Consejo Consultivo se reunirá dos (2) veces al año y, además, cuando lo requiera cualquiera de sus miembros, la Asamblea General o el Presidente o Presidenta de la Junta Directiva.*

*El mandato de los miembros del Consejo Consultivo es indefinido.*

*El cese puede producirse por alguna de las siguientes causas:*

- a) fallecimiento, en el caso de personas físicas, o extinción, en el caso de personas jurídicas;*
- b) incapacidad o inhabilitación;*
- c) renuncia notificada a la Junta Directiva;*
- d) separación acordada por la Junta Directiva; y*
- e) cualquier otra que establezcan la ley o los presentes estatutos.*

*El cargo de miembro del Consejo Consultivo será gratuito.”*

La modificación estatutaria propuesta es aprobada por unanimidad de los asociados, presentes o debidamente representados a la Asamblea General.

**Octavo:**

**Reelección de D<sup>a</sup>. Mercedes Grau Monjó como miembro de la Junta Directiva de la Asociación**

Se propone a los miembros de la Asociación la reelección como miembro de la Junta Directiva por un plazo adicional de tres (3) años, esto es, hasta el próximo 14 de julio de 2023, de D<sup>a</sup>. Mercedes Grau Monjó, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Buigas 27-29, Barcelona, y provista de DNI número 36979559-K.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de los asociados, presentes o debidamente representados.

D<sup>a</sup>. Mercedes Grau Monjó aceptará su reelección mediante carta dirigida al Presidente de la Junta Directiva de la Asociación en virtud de la cual se comprometerá asimismo a cumplir con los Estatutos de la Asociación y a contribuir al correcto cumplimiento del fin de la misma, y declarará, en su caso, no estar afecta a incompatibilidad legal alguna.

**Noveno:**

**Reelección de D<sup>a</sup>. Teresa Lloret Parellada como miembro de la Junta Directiva de la Asociación**

Se propone a los miembros de la Asociación la reelección como miembro de la Junta Directiva por un plazo adicional de tres (3) años, esto es, hasta el próximo 14 de julio de 2023, de D<sup>a</sup>. Teresa Lloret Parellada, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Calle Bori i Fontesta, 10, Barcelona, y provista de DNI número 36960773A.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de los asociados, presentes o debidamente representados.

D<sup>a</sup>. Teresa Lloret Parellada aceptará su reelección mediante carta dirigida al Presidente de la Junta Directiva de la Asociación y en virtud de la cual se comprometerá asimismo a cumplir con los Estatutos de la Asociación y a contribuir al correcto cumplimiento del fin de la misma, y declarará, en su caso, no estar afectada a incompatibilidad legal alguna.

**Décimo:**

**Toma de conocimiento de la baja como miembros de la Junta Directiva de la Asociación de D. Joaquim Borrás Ferré, Dña. Carmen Mur Gómez, D. Josep María Romances Pujol y D. Sergio Sánchez Solé**

La Asamblea General toma conocimiento y, en lo menester, acepta la renuncia que presentan, mediante carta separada de fecha de hoy dirigida a la Asociación, con efectos a esta misma fecha, Don Joaquim Borrás Ferré, Dña. Carmen Mur Gómez, D. Josep María Romances Pujol y D. Sergio Sánchez Solé a sus respectivos cargos de miembros de la Junta Directiva de la Asociación, declarando no tener nada que reclamar por ningún concepto a la Asociación.

La renuncia de los miembros de la Junta anteriormente listados se enmarca en un proceso de reorganización de la Junta Directiva.

Asimismo, se aprueba por unanimidad de los asociados, presentes o debidamente representados la gestión de los miembros de la Junta Directiva salientes y se agradecen los servicios prestados a la Asociación hasta la referida fecha.

**Undécimo:**

**Nombramiento de D. Luis Bach Terricabras como miembro de la Junta Directiva de la Asociación**

Se propone a los miembros de la Asociación el nombramiento como nuevo miembro de la Junta Directiva, por el plazo estatutario de tres (3) años, esto es, hasta el próximo 14 de julio de 2023, de D. Luis Bach Terricabras, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Carrer de la Santissima Trinitat del Mont 15, Barcelona y con DNI número 37666847-T.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de los asociados, presentes o debidamente representados.

D. Luis Bach Terricabras aceptará su nombramiento mediante carta dirigida al Presidente de la Junta Directiva de la Asociación en virtud de la cual se comprometerá asimismo a cumplir con los Estatutos de la Asociación y a contribuir al correcto cumplimiento del fin de la misma, y declarará, en su caso, no estar afecto a incompatibilidad legal alguna.

**Duodécimo: Nombramiento de Dña. Nieves Briz Puertas como miembro de la Junta Directiva de la Asociación**

Se propone a los miembros de la Asociación el nombramiento como nuevo miembro de la Junta Directiva por el plazo estatutario de tres (3) años, esto es, hasta el próximo 14 de julio de 2023, de Dña. Maria de las Nieves Briz Puertas, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Calle Manuel Ballbe, 3 6º A, Barcelona y con DNI número 35081414-C.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de los asociados, presentes o debidamente representados.

Dña. Nieves Briz Puertas aceptará su nombramiento mediante carta dirigida al Presidente de la Junta Directiva de la Asociación y en virtud de la cual se comprometerá asimismo a cumplir con los Estatutos de la Asociación y a contribuir al correcto cumplimiento del fin de la misma, y declarará, en su caso, no estar afecto a incompatibilidad legal alguna.

**Décimo Tercero: Nombramiento de Dña. Anna Gener Surrell como miembro de la Junta Directiva de la Asociación**

Se propone a los miembros de la Asociación el nombramiento como nuevo miembro de la Junta Directiva por el plazo estatutario de tres (3) años, esto es, hasta el próximo 14 de julio de 2023, de Dña. Anna Gener Surrell, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Avda. Diagonal, 615, planta 7ª, Barcelona y con DNI número 46351811-A.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de los asociados, presentes o debidamente representados.

Dña. Anna Gener Surrell aceptará su nombramiento mediante carta dirigida al Presidente de la Junta Directiva de la Asociación y en virtud de la cual se comprometerá asimismo a cumplir con los Estatutos de la Asociación y a contribuir al correcto cumplimiento del fin de la misma, y declarará, en su caso, no estar afecta a incompatibilidad legal alguna.

**Décimo Cuarto: Nombramiento de D. Joan Carles Rovira como miembro de la Junta Directiva de la Asociación**

Se propone a los miembros de la Asociación el nombramiento como nuevo miembro de la Junta Directiva por el plazo estatutario de tres (3) años, esto es, hasta el próximo 14 de julio de 2023, de D. Joan Carles Rovira Garcia, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Gran Via de les Corts Catalanes, 635 3a planta, Barcelona y con DNI número 35069405-V.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de los asociados, presentes o debidamente representados.

D. Juan Carles Rovira Garcia aceptará su nombramiento mediante carta dirigida al Presidente de la Junta Directiva de la Asociación y en virtud de la cual se comprometerá asimismo a cumplir con los Estatutos de la Asociación y a contribuir al correcto cumplimiento del fin de la misma, y declarará, en su caso, no estar afecto a incompatibilidad legal alguna.

**Décimo Quinto: Nombramiento de D. Sergio Sánchez Solé como secretario no miembro de la Junta Directiva de la Asociación**

Se propone a los miembros de la Asociación el nombramiento como secretario no miembro de la Junta Directiva por plazo indefinido, de D. Sergio Sánchez Solé, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Avenida Diagonal 654, 1ºD, Barcelona y con DNI número 36974622-Y.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de los asociados, presentes o debidamente representados.

D. Sergio Sánchez Solé aceptará su nombramiento mediante carta dirigida al Presidente de la Junta Directiva de la Asociación y en virtud de la cual se comprometerá asimismo a cumplir con los

Estatutos de la Asociación y a contribuir al correcto cumplimiento del fin de la misma, y declarará, en su caso, no estar afecto a incompatibilidad legal alguna.

**Décimo Sexto: Informe de actividades y evolución del número de miembros de la Asociación**

Dña. Ana Coll toma la palabra a los efectos de exponer a los asociados, presentes o debidamente representados en la Asamblea las distintas actividades organizadas por la Asociación que se han llevado a cabo durante el último ejercicio. Asimismo hace mención a algunas actividades programadas por la Asociación y que se prevé realizar en los siguientes meses.

Adicionalmente, Dña. Ana Coll expone ante los asistentes la evolución del número de miembros de la Asociación.

**Décimo Séptimo: Ruegos y preguntas**

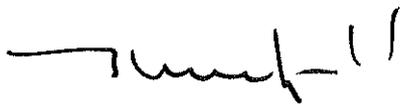
No hay ruegos ni preguntas.

**Décimo Octavo: Lectura y aprobación, en su caso, del acta**

Aprobar la presente acta, en el mismo acto, tras lo cual es firmada por el presidente y secretario de la Asamblea General Ordinaria, en el lugar y fecha señalados al principio de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

V.º B.º EL PRESIDENTE



Javier Pérez Farguell

EL SECRETARIO



Sergio Sánchez Solé